



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Resolución AGT N° 95 /12

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Julio de 2012

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, la Resolución AGT N° 89/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen al Asesor General Tutelar la facultad de implementar medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, conforme las pautas establecidas en los artículos 124 y 125 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1903 y sus modificatorias.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional.

Que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sus funciones y competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad; como así también, a los que correspondan a las personas con padecimientos mentales.

Que mediante Resolución AGT N° 89/12 se estableció en su punto IX. "Readecuación física. Mudanza a Av. Paseo Colon 1333", lugar donde a partir del 16 de Julio del corriente año comenzarán a prestar servicios las Asesorías Tutelares de 1° Instancias en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario; lo cual motiva el traslado de todos los elementos de trabajo necesarios para el funcionamiento de éstas, entre los que se encuentran expedientes, archivos, artículos personales de los Asesores y del personal, etc.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que para facilitar el traslado de los elementos mencionados es necesario declarar inhábil el día 13 de Julio de 2012.-

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Art. 16 de la Ley 1903,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Declarar inhábil el día 13 de Julio de 2012, para las Asesorías Tutelares de 1º Instancia en el fuero Contencioso, Administrativo y Tributario.

ARTICULO 2.- Poner en conocimiento del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regístrese, protocolícese, comuníquese a los interesados, y oportunamente archívese.

LEONIA CRISTINA ROSA
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	95/12	Tº XIII	Fº 173
FECHA	16.07.12		

Cecilia Beatriz de Villalón
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES